



**Yerba  
Buena**

El jardín de Tucumán

# Boletín Oficial Municipal de Yerba Buena

Yerba  
Buena

# GOBIERNO MUNICIPAL

## Departamento Ejecutivo

---

### **Intendente**

Dr. Mariano Campero

### **Jefe de Gabinete**

Dr. Manuel Alberto Courel

### **Secretario de Gobierno**

Pablo Macchiarola

### **Secretario de Hacienda**

Hernán Ganem

### **SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS URBANOS**

Esteban Auad

### **Sub Secretaría de Comunicación, Modernización y Gobierno Abierto**

Marcos Novillo

### **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

Sr. Rodolfo Aranda

#### **Presidente**

C.P.N. Marcelo Albaca

#### **Vicepresidente 1º**

Sr. Marcelo Rojas.

#### **Vicepresidente 2º**



---

**RESUMEN DE CONTENIDO**

- Decreto N° 667/2022





YERBA BUENA,

"Las Malvinas son Argentinas"

30 AGO 2022

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA**DECRETO: 667****VISTO:** El Expte. N° 2.286-M17(I)-S-22, iniciado por el Sr. Secretario de Seguridad Ciudadana de esta Municipalidad; y**CONSIDERANDO:**

**Que** a través del mismo solicita al H. Tribunal de Faltas que informe sobre pagos recibidos en relación al vehículo Volkswagen Passat, Dominio IJT 426 -actualmente en retención preventiva en los galpones de la Guardia Urbana Municipal- con el objeto de continuar con el procedimiento indicado por Decreto N° 504/2021;

**Que** mediante el citado Decreto N° 504 de fecha 17/08/2021 (fs. 02/05) –recaído en los Exptes. Nros. 5.737-M17(I)-S-21 y 7.139-M17(I)-S-21- se intima a los titulares del vehículo Volkswagen Passat, Dominio IJT 426, entre otros, al pago de las multas, derechos de oficina, accesorios, honorarios y guarda, con más sus intereses, mediante la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial Municipal y en un diario local (**Artículo 1°**); asimismo se dispone que, transcurridos cinco (5) días de la citada publicación, si el citado vehículo no fue retirado de los depósitos por los titulares dominiales, previo cumplimiento de los pagos correspondientes, será incorporado al Patrimonial Fiscal de esta Municipalidad, debiendo informar tal incorporación a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios y solicitar a dicha entidad la documentación necesaria para la circulación y uso de la citada unidad. A tal efecto los funcionarios competentes deberán informar sobre toda modificación del inventario del referido vehículo (**Artículo 2°**), y se establece que previo a que se curse el informe correspondiente a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios, el referido vehículo deberá ser sometido a pericia por personal de una Planta Verificadora habilitada, a fin de establecer la originalidad de sus codificaciones identificatorias y a los efectos de su valuación (**Artículo 3°**);

**Que** a fs. 06 el Honorable Tribunal de Faltas informa que en esa dependencia no se registra ningún pago por ningún concepto referido a la causa N° 1068/2021 que involucra al vehículo Dominio: IJT 426, y que dicha Causa es por violación a la Ley Provincial 8848 (Alcoholemia) y violación al Art. 44 del Código de Faltas Municipal (carecer de Licencia de Conducir), y adjunta Informe de Estado de Dominio e Histórico de Titularidad del referido vehículo (fs. 07/09);

**Que** a fs. 11/19 vta. corre agregado ejemplar del Boletín Oficial Municipal de fecha 19/08/2021, en la que consta la publicación del referido Decreto N° 504/2021; y a fs. 28 y 31 el Sr. Sub-Secretario de Comunicación, Modernización y Gobierno Abierto informa que se realizó la publicación pertinente en el diario La Gaceta del día 22/06/2022 –según consta en los avisos clasificados de dicho diario local que agrega a fs. 32-;

///...1/3

///...  
DECRETO: **667****30 AGO 2022**

**Que**, en base a los informes y documentación obrantes en autos, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 22/22 vta. y 26 dictamina: "...Analizados los antecedentes, consideramos que corresponde se emita acto administrativo que disponga la afectación al uso municipal del vehículo VOLKSWAGEN PASSAT, Dominio IJT 426. Dicho acto administrativo deberá ser luego informado al Registro Nacional de la Propiedad Automotor, solicitándole la documentación necesaria para la circulación y uso del mismo; No obstante, previamente el vehículo mencionado, deberá ser sometido a pericia por personal de las Plantas Verificadoras habilitadas a tales efectos por la Dirección Nacional de los Registros de Propiedad Automotor, a fin de establecer la originalidad de sus codificaciones identificatorias y mandar a valorar el mismo.";

**Que** a fs. 24/25 el Sr. Director de Seguridad y Defensa Civil y el Sr. Secretario de Seguridad Ciudadana glosan el Formulario 12P (Solicitud de Verificación del Automotor) - en original y duplicado- correspondiente al vehículo que nos ocupa, extendido por la Planta de Verificación Tucumán;

**Que**, en cuanto a la valuación del vehículo a incorporar al Patrimonio Fiscal Municipal, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 36 aconseja tomar la valuación de la AGIP de la ciudad de Buenos Aires para el vehículo que nos ocupa, a saber: \$ 1.159.000.- (pesos un millón ciento cincuenta y nueve mil), haciendo notar también que el mismo registra deuda del Impuesto a los Automotores en sede administrativa y en sede judicial, conforme surge de informe de deuda que adjunta a fs. 34/35;

**Que**, en consecuencia, la autoridad municipal competente a fs. 37 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO: INCORPORASE**, a partir de la fecha de emisión del presente Decreto, al Patrimonio de la Municipalidad de Yerba Buena, 01 (un) Automóvil, Marca: 136 - Volkswagen, Modelo 372-Passat V6 PSI 4 motion, sedán 4 puertas, Año 2009, Dominio IJT 426, Motor AXZ019982, Chasis WVWKC83C5AP004610, valuado en la suma de \$1.159.000.- (pesos un millón ciento cincuenta y nueve mil), para ser afectado a la prestación de servicios de la Guardia Urbana Municipal - Secretaría de Seguridad Ciudadana, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONESE** que a través de la Secretaría de Hacienda de esta Municipalidad se instrumenten los recaudos necesarios para informar a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios la incorporación del vehículo citado en el Artículo que antecede y solicitar a dicha entidad la documentación necesaria para la circulación y uso de la citada unidad, de conformidad con lo considerado.-

///...2/3



Municipalidad de  
Yerba Buena

Tucumán

111...

DECRETO:

667

"Las Malvinas son Argentinas"

30 AGO 2022

**ARTICULO TERCERO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, el Tribunal de Faltas Municipal y el Dpto. Patrimonial, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO CUARTO:** REGISTRESE en el Libro Único de Decretos, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y ARCHIVESE.-

Sm.-

C.P.N. HERNAN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Abg. DANTE MAURICIO ARGIRO  
Secretario de Seguridad Ciudadana  
Municipalidad de Yerba Buena